

UNIDAD DISCIPLINARIA COMISIÓN DISCIPLINARIA

Caso: CL.O-65-20

Club: Clube de Regatas do Flamengo

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2020

Partido: Flamengo vs. Barcelona

Fecha: 11 de marzo 2020

Estadio: Jornalista Mario Filho (Maracanã), Rio de Janeiro, Brasil

Árbitro: Facundo Tello (Argentina)

Delegado: Yamal Rajab (Chile)

16 de marzo de 2020

Ref.: Apertura de Expediente Disciplinario

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 11 de marzo de 2020 se disputó el partido entre los equipos de Flamengo vs. Barcelona, en el Estadio Jornalista Mario Filho (Maracanã), en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, en el marco de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores 2020.
2. En su informe el delegado del partido ha reflejado lo siguiente (sic):
 - *“Tras el partido Flamengo no devolvió el mismo número de chalecos que recibió antes del partido. Con ésta acción vulneró el artículo 5.4.2 letra D del Manual de Clubes Conmebol Libertadores.”*

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del Código Disciplinario de la CONMEBOL 2020, **inicia procedimiento disciplinario contra el CLUB DE REGATAS DO**

FLAMENGO con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículo 5.4.2 inc. d) del Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2020.

III. Sanciones

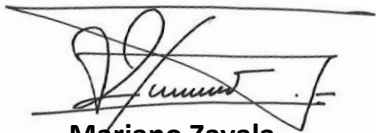
- A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 7 del Código Disciplinario de la CONMEBOL 2020.

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 20 de marzo de 2020, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria